

	CONDICIONADO DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN TOTAL	Banco Ficohsa Honduras
		BS-AF.F-001
		V05 09/2026
		Clasificación Interna

BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A con RTN número 08019002267076 (en lo sucesivo se denominará como "El Banco") emite el presente condicionado del Programa de Protección Total a favor del cliente: _____ (que en adelante se denominará "cuentahabiente") con tarjeta de Identidad/Carnet de Residencia/Pasaporte o RTN N° _____ y Cuenta bancaria N° _____, quien acepta los siguientes beneficios, coberturas, restricciones, exclusiones y políticas:

PLAN Y BENEFICIOS.

Tipo de Plan	Monto máximo de Cobertura	Monto máximo en ATM	Cuota mensual		Cuota anual		Plan Seleccionado	Forma de pago
			Dólares	Lempiras	Dólares	Lempiras		
PPT Estándar	L20,000.00	L10,000.00	\$ 1.75	L 45.00	\$ 21.00	L 540.00	☐	☐ Mensual ☐ Anual
PPT Básico	L25,000.00	L14,000.00	\$ 2.50	L 60.00	\$ 30.00	L 720.00	☐	
PPT Plus	L75,000.00	L14,000.00	\$ 4.00	L 85.00	\$ 48.00	L 1,020.00	☐	
PPT Premium	L200,000.00	L20,000.00	\$ 5.50	L 127.00	\$ 66.00	L 1,524.00	☐	

*Según la moneda de la cuenta bancaria

- Se reconoce el 100% de la pérdida y los eventos son ilimitados, siempre y cuando no exceda el monto máximo anual del plan contratado
- Cada año de vigencia se reactivan los montos de coberturas según el plan contratado
- Cobertura por robo, hurto o extravío de la tarjeta de débito, libreta de ahorro o chequera
- Cobertura por clonación de banda electrónica de la tarjeta de débito
- Cobertura por sustracción de dinero retirado de cajeros electrónicos (ATM) hasta el monto máximo establecido por Plan
- Cobertura por uso no autorizado de la tarjeta de débito o libreta de ahorro sin que medie robo, extravío o hurto
- Cobertura por suplantación de identidad
- Tarjetas adicionales sin costo adicional y con los mismos beneficios
- Costo por reposición de tarjeta de débito en caso de robo o extravío

La cuota por el servicio se cobrará de forma mensual al cuentahabiente a partir de la fecha del condicionado y se reflejará en su estado de cuenta. Esta cuota puede variar de conformidad con las políticas del Banco, modificación que se notificará al cuentahabiente por cualquier medio electrónico o escrito que El Banco considere conveniente, tales como pero no limitándose a: cartas, estados de cuenta, página web del Banco, correo electrónico y medios impresos; en caso de que el cuentahabiente no esté de acuerdo con la nueva cuota deberá hacerlo de conocimiento del Banco, presentándose a cualquier agencia para cancelar el servicio.

EXCLUSIONES. El Banco no está obligado a hacer efectiva la cobertura del Plan de Protección Total en los casos originados por:

- Uso y pérdidas imputables a dolo o mala fé del cuentahabiente.
- Cargos efectuados cuando NO hubo reporte de robo o extravío de la tarjeta de débito, chequera o libreta de ahorro.
- Pérdidas ocasionadas por el no cumplimiento de las instrucciones operativas y de seguridad de las tarjetas de débito.
- Pérdidas ocasionadas por proporcionar información de la cuenta de ahorros en sitios web no seguros o fishing.
- Pérdidas ocasionadas por proporcionar información de seguridad de la tarjeta de débito a personas no autorizadas
- El cuentahabiente solo podrá afiliar un plan por cuenta bancaria.
- El Banco no está obligado a hacer efectiva la cobertura del Plan de Protección Total en los casos originados por:
 - Pérdidas que sufrió el asegurado y que sea compensada o pagada por un tercero.
 - Actos fraudulentos de las entidades emisoras de tarjetas débito amparadas, sus empleados o dependientes o de sus tarjetahabientes, respecto de sus tarjetas o de personas autorizadas.
 - Pérdidas originadas en intereses o financieras como ser: descuentos de cualquier persona, entidad o corporación que haya acordado aceptar como medio de pago, las tarjetas débito amparadas; u otras pérdidas consecuenciales, diferentes a la pérdida real del dinero hurtado
 - Consignación de comprobantes o pagarés de venta con demora superior al plazo asignado al establecimiento. Dicho plazo en ningún caso podrá ser superior a treinta (30) días siguientes a la fecha de la transacción
 - Las tarjetas asignadas que no hayan sido distribuidas a su respectivo tarjetahabiente
 - Mercadería no recibida de parte del cuentahabiente o artículos que se hayan comprado con la tarjeta de débito, cheques o transacciones en efectivo que hayan sido dañados o robados.

MECANISMOS DE BLOQUEO. El cuentahabiente se obliga a:

- Dar expresamente aviso de forma inmediata al momento de enterarse del evento ocurrido, robo, extravío o hurto de la tarjeta de débito; vía telefónica al Call Center (2280-1000 o 2580-1000) o visitando personalmente el área de Servicio al Cliente en cualquier agencia de Banco Ficohsa; solicitando el bloqueo o cancelación de la misma, quedando así imposibilitado el uso de la tarjeta de débito a partir de la fecha y hora de la gestión registrada en el sistema del banco.
- Presentar al Banco una confirmación por escrito del evento ocurrido, junto con el original de la denuncia de la autoridad competente y una copia de su tarjeta de identidad.
- Se reconocerán las pérdidas generadas hasta veinticuatro (24) horas antes del bloqueo o cancelación siempre y cuando el reclamo esté respaldado por los resultados del proceso de investigación.
- Los documentos del reclamo se deben presentar en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la fecha que se generó el evento.

	CONDICIONADO DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN TOTAL	Banco Ficohsa Honduras
		BS-AF.F-001
		V05 09/2026
		Clasificación Interna

- Todo reclamo será sometido a un proceso de investigación a cargo del departamento respectivo, quien decidirá en virtud del proceso de investigación que realice, si procede o no aplicar la cobertura del Programa de Protección Total. Dicho proceso tiene un acuerdo de servicio de máximo 30 días hábiles a partir del ingreso de la gestión de reclamo.

TERMINACIÓN DEL SERVICIO. El plazo de este servicio es indefinido a partir de la fecha en que el cuentahabiente lo firma y cualquiera de las partes podrá dar por terminado notificando a la otra por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación. El Banco podrá dar por terminado el servicio del Programa de Protección Total en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso al cuentahabiente en cualquiera de los siguientes casos:

- si el cuentahabiente incumpliera cualquiera de las obligaciones que le corresponden según este condicionado.
- en caso de demanda, insolvencia, quiebra, suspensión de pagos, medidas precautorias o muerte del cuentahabiente.
- en caso de incumplimiento de pago de 4 cuotas consecutivas. Si el cliente desea obtener nuevamente la cobertura, tendrá que adquirir un nuevo plan del Programa de Protección Total.
- Si se presentaran reclamos en el periodo de incumplimiento de pago y el Programa de Protección Total fue dado de baja, éstos no serán cubiertos

CONTROVERSIAS. Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este condicionado, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje en Derecho, de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.

CONFORMIDAD DE LA PÓLIZA. Conforme al Artículo 729 del Código de Comercio de Honduras, si el Contratante del plan no estuviere de acuerdo con los términos del Contrato suscrito o Póliza emitida por La Compañía, podrá resolverlo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que la hubiere recibido, si no concordare con los términos de su solicitud, en el mismo plazo, podrá solicitar la rectificación del texto en lo referente a las condiciones especiales del Contrato. El silencio se entenderá como conformidad con la Póliza o contrato.

INVALIDEZ PARCIAL. La nulidad, invalidez, ineficacia o ilegalidad de alguna de las estipulaciones de este condicionado, declarada por autoridad competente, no afectará la validez, legalidad, eficacia y exigibilidad de las restantes estipulaciones.

ACEPTACIÓN. Aceptamos el contenido íntegro de este documento, el que hemos leído y estando enterados de su objeto y efectos legales, lo ratificamos y firmamos, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central el día ____ de ____ del 20____.

Firma del cliente

Firma autorizada del Banco